



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2017060862)

Por Resolución de 11 de julio de 2016 (DOE n.º 139, de 20 de julio), se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 11 de julio de 2016, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en determinadas especialidades, según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, <https://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria



convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 24 de abril de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	ÁREA SALUD DE DESTINO	Puntos
11816820H	ALVARADO IZQUIERDO, MARIA ISABEL	Alergología	CÁCERES	32,370
28737404P	FERNANDEZ MOYA, LUIS	Alergología	BADAJOS	29,230
80072620Y	BAJO PESINI, ROBERTO	Anestesiología y Reanimación	BADAJOS	18,160
08823998W	BARRANTES GALLEGO, RAQUEL	Anestesiología y Reanimación	LLERENA-ZAFRA	13,700
40358986N	BEJARANO BRIOSO, SARA	Anestesiología y Reanimación	BADAJOS	15,920
44778821Y	CARRETERO CARRETERO, MARIANA	Anestesiología y Reanimación	MÉRIDA	17,510
03872305W	COJO PECES, ENRIQUE DEL	Anestesiología y Reanimación	DON BENITO-VILLANUEVA	30,658
80044622E	DELICADO MENDOZA, JOSEFA	Anestesiología y Reanimación	BADAJOS	38,470
28948029E	DIAZ SERRANO, ANA ISABEL	Anestesiología y Reanimación	BADAJOS	34,210
33367169B	GARCIA JIMENEZ, CLARA	Anestesiología y Reanimación	BADAJOS	33,770
08839804F	LUQUE MERINO, MARIA DE LAS NIEVES	Anestesiología y Reanimación	BADAJOS	29,610
33985493A	MARTIN-ROMO CAPILLA, JULIA	Anestesiología y Reanimación	BADAJOS	22,071
76022979K	MIRON RODRIGUEZ, MANUEL FRANCISCO	Anestesiología y Reanimación	CÁCERES	22,800



08874546L	MUÑOZ ROSADO, GUADALUPE	Anestesiología y Reanimación	BADAJOS	22,760
52249008T	PRIETO VERA, CARLOS JOSE	Anestesiología y Reanimación	BADAJOS	32,474
08831862T	SANCHEZ COLOMER, MARIA.JESUS	Anestesiología y Reanimación	BADAJOS	28,370
70796926M	GONZALEZ ASENSIO, MARIA PAZ	Dermatología Médicoquirúrgica y Veneología	MÉRIDA	50,338
33982964G	LOZANO PINO, MARIA GUADALUPE	Geriatría	PLASENCIA	25,669
08815324E	ARANDA SANTOS, BARBARA	Medicina Física y Rehabilitación	BADAJOS	29,250
25458419H	BUENAFE RAMOS, ANA ISABEL	Medicina Física y Rehabilitación	BADAJOS	32,620
80049180A	CORCHERO RUBIO, ALICIA	Medicina Física y Rehabilitación	MERIDA	19,321
76249809W	ESQUIVEL NESTAL, JOSÉ MANUEL	Medicina Física y Rehabilitación	MERIDA	27,420
28960627Q	EXPÓSITO MANZANO, MARÍA ROSA	Medicina Física y Rehabilitación	CÁCERES	32,710
08102493F	HOYA HERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	Medicina Física y Rehabilitación	PLASENCIA	31,130
80041431M	SANCHEZ MATA, FRANCISCO	Medicina Física y Rehabilitación	BADAJOS	29,030
06994078P	BARRANCO POLO, MANUEL	Medicina Intensiva	CÁCERES	33,142
07006989Q	GUERRA NEVADO, EVA MARIA	Medicina Intensiva	CÁCERES	20,225
08859788G	CANCHO CASTELLANO, BÁRBARA	Nefrología	BADAJOS	31,090
80072457G	BERNAL GARCIA, LUIS MIGUEL	Neurocirugía	BADAJOS	18,754



08802033W	MASOT MARIN, ISABEL	Neurofisiología Clínica	MERIDA	24,710
28957347W	CEBALLOS BARBANCHE, EDUARDO	Oncología Médica	CÁCERES	30,000
08799373X	CUERVO PINNA, CARLOS FEDERICO	Urología	BADAJOS	43,990
50435119Y	GARCIA GARZON, JESUS MARIA	Urología	LLERENA-ZAFRA	39,368
49365254D	MARTINEZ RODRIGUEZ, AMADO	Urología	PLASENCIA	21,496